



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad: 760013103015 1999 00741 00

Santiago De Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a los memoriales que anteceden, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva a la sociedad de servicios jurídicos AGUDELO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. identificada con NIT 901.419.444 – 5 Representada legalmente por Julián David Agudelo Patiño, para que ejerza la representación de la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – COMFANDI- en este asunto.

Se advierte que podrá actuar en el proceso cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal, pero en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un (1) apoderado. (art. 75 CGP).

SEGUNDO: COMPARTIR el enlace del expediente a la sociedad AGUDELO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. identificada con NIT 901.419.444 – 5 al correo electrónico ja@agudeloabogados.com

TERCERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, el escrito allegado por Colpensiones S.A., para lo de su competencia. Librese el oficio respectivo y remítase por la vía más expedita.

NOTIFIQUES

EL JUEZ

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **028** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **20 DE FEBRERO DE 2024**

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **673eee4cfa0395d70a5de628479e70d15e94c2423eedad4db82f4d7d6f768b41**

Documento generado en 19/02/2024 07:34:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>